GUSTAVO HERNANDEZ – JURIDICO

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Código FT-GADM-001
		Serie: 111-3.2
	SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE E INEXISTENTE	Versión 02
		Página 1 de 1

SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE E INEXISTENTE	
FECHA	NOVIEMBRE DE 2026
OFICINA GESTORA - SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL
DIRIGIDO A:	OFICINA DE TALENTO HUMANO
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".
PERFIL A CONTRATAR (Especificar educación y experiencia)	• Título: Profesional en Derecho especialista en contratación estatal y/o Derecho Administrativo y/o derecho laboral y/o afines • Experiencia: Experiencia profesional pública y/o privada mínima de tres (3) años en Derecho Administrativo y/o derecho laboral.
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique: • Si existe personal de la Planta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para prestar el Servicio a contratar. • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar. • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
FIRMA DEL SOLICITANTE	**SENAIDA TÉLLEZ DUARTE** **Secretaria general**

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que revisada la planta de cargos de funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la actualidad no existe el personal suficiente, ni disponible, ni dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

Con el perfil que se describe a continuación: Profesional en Derecho especialista en contratación estatal y/o Derecho Administrativo y/o derecho laboral y/o afines
* Experiencia: Experiencia profesional pública y/o privada mínima de tres (3) años en Derecho Administrativo y/o derecho laboral.

Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario con quien ostente la calidad de supervisor.

Dado en Bucaramanga a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026, por requerimiento de la Oficina Gestora Secretaría General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Elaboró: Diana Mejia Duitama – Técnico operativo

GUSTAVO YEPEZ - JURIDICO

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

Fecha	NOVIEMBRE DE 2026		
Oficina solicitante	Secretaría General		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000)		PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS: UN (1) MES
Modalidad de Selección	Contratación Directa	Código UNSPSC	80111600
Rubro afectado financieramente. Honorarios	Número de Rubro: 2.1.2.02.02.008.01	Gastos de Funcionamiento: X	Gastos de Inversión: _
Firma	**SENAIDA TELLEZ DUARTE** Secretaria General		

Certificado No. C.1.4.70

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026 adoptado mediante Resolución No. 010 del 07 de enero de 2026, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual:	**C.1.4.70** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."
Valor:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000)
Rubro Afectado:	2.1.2.02.02.008.01
Plazo:	UN (1) MES
Vigencias futuras:	N/A

Se expide la presente el 03 de noviembre de 2026, de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

GUSTAVO Velasquez Y

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 09
		Página 1 de 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Solicitud del Certificado:	**OCTUBRE DE 2026**

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN / TIPO DE SOLICITUD

Orden de Compra: ___	Orden de Servicio: ___	Consultoría: ___	Convenio: ___
Contrato de Obra, Servicios y/o Suministro: __		Otro ¿Cuál?: ___	
Contrato de Prestación de Servicios (CPS): **X**			
Honorarios: ___		Otros Servicios Personales ___	

3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL GASTO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Tipo de Gasto:	Funcionamiento: **X** Inversión: ___
Concepto / Justificación: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."**	
Nombre del Rubro:	HONORARIOS
Número del Rubro: (Código)	2.1.2.02.02.008.01
Valor en números ($):	$4.700.000
Valor en letras:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

3 SOLICITANTE, AUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

A. SOLICITANTE (Dependencia gestora)	**B. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN**
SENAIDA TELLEZ DUARTE Secretaría General	**DIEGO ORLANDO RODRÍGUEZ ORTIZ** Director General (E) Decreto No. 0362 del 14 de octubre de 2026 Diligencia de Posesión No. 0248 del 16/10/2026
C. RECEPCIÓN OFICINA PRESUPUESTO	**D. VIABILIDAD PRESUPUESTAL**
Fecha de Recibido: DD / MM / AAAA 04 / 11 / 2026 Firma de Recibido:	Vo.Bo. Subdirector(a) Financiero(a)

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA - DTB

Nit: 890204109-1

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDP2026-0967

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios	RP - RECURSOS PROPIOS		$ 4.700.000,00
			TOTAL	**$ 4.700.000,00**

Valor: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS
Unidad Gestora: D0200 SECRETARIA GENERAL
Acto Administrativo: RES. 845-2025
Fecha Inicial: 4-NOVIEMBRE-2026
Fecha Vencimiento: 31-DICIEMBRE-2026
Concepto del CDP: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA."

Expedido en Bucaramanga a los 4 días del mes de noviembre de 2026

CLAUDIA PATRICIA SANABRIA ARROYAVE
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Elaboro: CROA

Impreso por: CLAUDIA MILENA ROA URIBE
Email: info@transitobucaramanga.gov.co
Km 4 vía Girón - Bucaramanga (Santander) Tel. PBX: 3174347156

Desarrollado por: Neptuno Smart System

OFICINA GESTORA: SECRETARIA GENERAL
FECHA: NOVIEMBRE DE 2026.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: SENAIDA TÉLLEZ DUARTE
CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: SECRETARIA GENERAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB) es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuya finalidad comprende el ejercicio de las funciones de autoridad de tránsito dentro de su jurisdicción, de conformidad con las competencias establecidas en la Constitución Política, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En desarrollo de su misión institucional, la entidad adelanta actividades administrativas, jurídicas, técnicas y operativas orientadas a garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito, promover la seguridad vial, prevenir la siniestralidad, proteger el espacio público y mejorar las condiciones de movilidad en el municipio, lo cual implica atender permanentemente diversos trámites, procedimientos y actuaciones administrativas dirigidas a la ciudadanía.

El cumplimiento de estas responsabilidades demanda contar con talento humano que disponga de formación profesional, conocimientos especializados y experiencia en las diferentes áreas de gestión institucional, que permita atender oportunamente los requerimientos de las dependencias, fortalecer los procesos administrativos y garantizar la continuidad de las actividades misionales. En este sentido, las necesidades institucionales hacen necesario acudir a mecanismos de apoyo externo, particularmente cuando la capacidad del personal de planta resulta insuficiente para atender adecuadamente las actividades requeridas.

Adicionalmente, las exigencias propias de la modernización y el fortalecimiento de la gestión pública requieren optimizar los procedimientos administrativos, implementar herramientas tecnológicas, mejorar los mecanismos de seguimiento y control, y garantizar una gestión eficiente, transparente y oportuna de los recursos públicos.

En particular, resulta necesario fortalecer la gestión administrativa relacionada con la estructuración, revisión, trámite y seguimiento de los procesos contractuales, considerando que estas actividades son fundamentales para garantizar la adecuada planeación y ejecución de la contratación estatal y, consecuentemente, el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los compromisos y metas establecidos en el Plan de Acción de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2026, se hace necesario contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según corresponda, que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad administrativa de la entidad, permitan atender las necesidades identificadas y garanticen el desarrollo oportuno y eficiente de los procesos institucionales, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En este sentido, la Secretaría General, en ejercicio de las funciones y responsabilidades que le corresponden, requiere contar con apoyo profesional en materia jurídica que contribuya al desarrollo oportuno y adecuado de la gestión precontractual y contractual de la entidad, mediante la revisión, elaboración, proyección y acompañamiento de los documentos y actuaciones que se requieran en las diferentes modalidades de selección, de acuerdo con las necesidades identificadas por las dependencias adscritas a la entidad y los procedimientos establecidos para tal efecto.

Dentro de estas actividades se contempla la elaboración, revisión y acompañamiento jurídico de estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, invitaciones públicas, adendas, respuestas a observaciones, informes de evaluación, actos y documentos contractuales, así como los demás documentos que se requieran durante las diferentes etapas de los procesos de contratación. De igual manera, se requiere brindar orientación y acompañamiento jurídico a las dependencias involucradas en la gestión contractual, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Asimismo, se hace necesario contar con acompañamiento jurídico en la atención de requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por los organismos de control, así como en el desarrollo de auditorías internas y externas relacionadas con la gestión administrativa y contractual, contribuyendo a la adecuada organización, revisión y sustentación de la información y documentación requerida, dentro del ámbito de las obligaciones contractuales asignadas.

Para el cumplimiento de estas actividades se requiere contratar los servicios de un profesional en Derecho con formación especializada y experiencia acreditada, que cuente con los conocimientos y la idoneidad necesarios para brindar apoyo jurídico a la Secretaría General en materia de derecho administrativo y contratación estatal, y que contribuya al desarrollo de los procesos precontractuales y contractuales, así como a la atención de las necesidades jurídicas de las diferentes áreas de la entidad.

La contratación de este profesional permitirá fortalecer la capacidad de gestión de la Secretaría General, apoyar la estructuración y revisión jurídica de los procesos de selección, contribuir a la observancia de los requisitos legales y reglamentarios aplicables y reducir los riesgos asociados a eventuales inconsistencias en la elaboración y trámite de los documentos contractuales. De esta manera, se busca favorecer el desarrollo eficiente de los procesos de contratación requeridos para el cumplimiento de las metas institucionales y garantizar que las necesidades de las diferentes dependencias sean atendidas de manera oportuna.

Es importante señalar que, una vez revisada la capacidad institucional y la disponibilidad del recurso humano adscrito a la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se evidencia que la entidad no cuenta con personal suficiente que pueda asumir integralmente las actividades especificas que demanda la necesidad identificada, atendiendo las cargas laborales y las responsabilidades actualmente asignadas a los funcionarios de la Secretaría General. Por consiguiente, se hace necesario acudir a la contratación de una persona natural que reúna las condiciones de formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar las actividades de apoyo jurídico contractual.

En consecuencia, la contratación propuesta tiene como finalidad apoyar y fortalecer la gestión jurídica y contractual de la Secretaría General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, contribuyendo al cumplimiento de las actividades previstas para la vigencia 2026 y al desarrollo de los procesos contractuales requeridos por las diferentes dependencias, en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

La prestación del servicio se desarrollará con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, sin que implique subordinación laboral ni el cumplimiento de una jornada de trabajo, correspondiendo al supervisor designado verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, así como la calidad y oportunidad de los productos y actividades ejecutadas. En todo caso, la prestación del servicio no exige dedicación exclusiva ni supone el ejercicio de funciones propias de los servidores públicos de la entidad.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación encuentra fundamento en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, que contempla los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Así mismo, resulta aplicable el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, que establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la contratación directa de estos servicios.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad institucional identificada, la insuficiencia de personal de planta para atender las actividades requeridas y la necesidad de contar con conocimientos profesionales especializados en derecho administrativo, derecho laboral y contratación estatal, se considera pertinente, necesaria y jurídicamente viable adelantar un proceso de contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con una persona natural que acredite la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas, para brindar apoyo jurídico a la gestión precontractual y contractual de la Secretaría General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante la vigencia 2026.

En consecuencia, la contratación permitirá fortalecer la gestión jurídica contractual de la entidad, contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, atender oportunamente las necesidades de las dependencias y garantizar el desarrollo de los procesos contractuales con sujeción al marco normativo vigente y a los principios que orientan la contratación estatal.

2. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS

Se solicita a la oficina de planeación la Certificación del Plan de Anual de Adquisiciones y se anexa al estudio previo. (Si aplica).
Se solicita a la oficina de planeación la Certificación del Banco de Proyectos y se anexa al estudio previo. (Si aplica).

3. VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se establecerá mediante certificación expedida por la Oficina de Talento Humano de la entidad, que no se cuenta con el personal suficiente en la entidad, para que pueda desarrollar el objeto y las actividades planteadas sin requerir de dedicación de tiempo completo, ni implicar subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor en el presente estudio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo anterior se debe adelantar el proceso de contratación directa, bajo lo ordenado por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Decreto 1082 de 2015, capítulo iv; contratación directa:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
> 1. La causal que invoca para contratar directamente.
> 2. El objeto del contrato.
> 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
> 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Decreto 1082 de 2015
Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Que en este sentido la ley ha previsto la posibilidad de contratación directa de personal idóneo e Intuito persona que significa en atención a la persona', haciendo referencia a aquellos contratos que se celebran en especial consideración de la persona con quien se obliga.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

La Entidad contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios, la Entidad "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitados ni presente incompatibilidades para contratar con entidades públicas, que cumpla con los siguientes requisitos y experiencia:

- **Título:** Profesional en Derecho especialista en contratación estatal y/o Derecho Administrativo y/o derecho laboral y/o afines
- **Experiencia:** Profesional pública y/o privada mínima de tres (3) años en Derecho Administrativo y/o derecho laboral.

6. OBJETO

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".

En desarrollo de lo pactado anteriormente, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijara los siguientes compromisos para con la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a:

1. Brindar apoyo técnico, jurídico y administrativo a los procesos de contratación que adelante la secretaria general hasta su respectiva adjudicación.
2. Brindar apoyo en la gestión documental (lista de chequeo) y proyección de estudios previos que se requieran para formalizar la contratación de servicios profesionales a cargo de la secretaria general.
3. Apoyar en el seguimiento de los informes de actividades y validación de cuentas de cobro mensuales del personal de aseo, mantenimiento y contrato de vigilancia y demás contratos cuya supervisión se encuentra en cabeza de la secretaria general.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Aceptar la designación de supervisión por parte de la Entidad.
3. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o en trabamiento que puedan presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Estar afiliado y cumplir con las normas sobre seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
   Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
9. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
10. Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
11. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14. Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto contractual.
15. Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el contrato.
16. Toda disposición documental llevada a cabo por el contratista (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D.
17. Brindar apoyo en la atención a usuarios internos y externos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento del objeto, su alcance y las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. La DTB a partir del 01 de julio de 2025, aplicará la Ley 2381 del 2024 respecto de los aportes al sistema de seguridad social.
4. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> **"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.** En virtud de este principio:
> .....
> 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

> **"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> ....
> **4. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> ...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las dependencias de acuerdo a su misión.

10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.700.000). Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzas, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas proporcionalmente, teniendo en cuenta que el valor mensual asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000),** previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Subdirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

11. PLAZO DE DURACIÓN, LUGAR EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

PLAZO: UN (1) MES, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato entre en Supervisor y el Contratista.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga - Oficina de Secretaria General.
DOMICILIO: El municipio de Bucaramanga.

12. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS** del Presupuesto General de Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2026, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio, expedido por la Subdirección Financiera, por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.700.000).**

13. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

13.1 ¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de personal de apoyo?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, la DTB, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural para apoyar en los diferentes asuntos Jurídicos, técnicos y administrativos de la Secretaria General de la Entidad, sin que esto requiere subordinación ni la disponibilidad de tiempo completo.

13.2 ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere
Título: Profesional en Derecho especialista en contratación estatal y/o Derecho Administrativo y/o derecho laboral y/o afines.
Experiencia: Profesional pública y/o privada mínima de tres (3) años en Derecho Administrativo y/o derecho laboral.

13.3 ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios personales requeridos?

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga durante los últimos tres años ha contratado personal contratista profesional para apoyar en los diferentes asuntos jurídicos que son de conocimiento y competencia de la oficina Secretaria General de la Entidad, Brindando apoyo técnico, jurídico y administrativo a los procesos de contratación que adelante la secretaria general hasta su respectiva adjudicación, Brindando apoyo en la gestión documental (lista de chequeo) y proyección de estudios previos que se requieran para formalizar la contratación de servicios profesionales a cargo de la secretaria general y Apoyando en el seguimiento de los informes de actividades y validación de cuentas de cobro mensuales del personal de aseo, mantenimiento y contrato de vigilancia y demás contratos cuya supervisión se encuentra en cabeza de la secretaria general.

13.4 El tipo de honorarios recomendados para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de honorarios desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre el perfil y el objeto a contratar dentro del mercado existen personas jurídicas y naturales que brindan el servicio solicitado.

Las personas jurídicas que ofrecen dicho servicio de alguna manera efectúan intermediación laboral o tercerización que están legalmente constituidas en esta ciudad y su área metropolitana son pocas en el sector y que brinden las características de la actividad referida, adicional a ello que incrementa el valor de la contratación.

13.5 PROPUESTA DE PRECIO DE HONORARIOS MENSUALES

En La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ha establecido por concepto de honorarios mensuales esperados que para el presente proceso de contratación, acorde al perfil y experiencia, junto con las obligaciones a realizar, por un valor en letras de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000),** Y en coherencia con la necesidad a satisfacer bajo el objeto mencionado en el encabezado del presente documentos se estima un plazo de **UN (1) MES** para futuro contrato, para un total de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.700.000).**

- Costos de Administración: a) Servicios Públicos, móvil e internet, b) Alquiler de oficina u hogar, c) alimentación, d) bienestar, e) vestido, f) Papelería e insumos, h) manutención personas dependientes (en caso que aplique), servicios de aseo y cafetería (según aplique) y i) actualizaciones (esta procede de experiencia, diplomados, postgrados, seminarios, foros), j) Variaciones de los costos mencionados y demás que el oferente considere.

  Nota: Los oferentes en forma general aplican dichos costos para la estimación del precio esperado por honorario mensual.
- Costos de Financiación: Los que se generan por el uso del capital necesarios para apalancar el ciclo financiero: a) Intereses pagados por préstamos, b) Comisiones y otros gastos bancarios, c) Impuestos derivados de las transacciones financieras.

  Nota: Los oferentes en forma general aplican dichos costos para la estimación del precio esperado por honorario mensual.

También existen otras erogaciones propias de la relación civil con la entidad:

13.5.1 Deducciones y contribuciones

a. El término deducción es utilizado por el estatuto tributario, precisamente para hacer referencia a los gastos, pues las deducciones son entendidas como aquellos gastos necesarios, proporcionales y que tengan relación de causalidad con la actividad generadora de renta.

b. Las Contribuciones son compensaciones pagadas con carácter obligatorio a un Ente Público.

De índole local

Cuadro 5 Deducciones y Contribuciones

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2026 ($26.263.575)	**2%**
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%

DEPARTAMENTAL

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN 2026: $52.374

Normas:

1. Ordenanza 077 de 5 de diciembre de 2014
2. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
3. Acuerdo 017 de 18 de junio de 2019
4. Ordenanza 031 de 28 de agosto de 2020
5. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
6. Acuerdo 033 de 29 de diciembre de 2020
7. Circular 011 de 2025.

La estimación de las deducciones y contribuciones aplicables al presupuesto se debe calcular de la siguiente forma:

$$\%E = \frac{\%dc}{(1 - \%dc)}$$

%E= Porcentaje de participación de las deducciones y contribuciones en el presupuesto
%dc= Porcentaje total de las deducciones y contribuciones para liquidar

El (VPDC) Valor Presupuestal de las Deducciones y Contribuciones, se calcula así:

VPDC= ((CTU) Costo Total + (U) Utilidad) x %E

Y finalmente se obtiene el (VP) valor del presupuesto, así:

VP= (PV) Precio de Venta + (VPDC) Valor Presupuestal de las Deducciones y Contribuciones +IVA

Nota: Para más información se recomienda al lector realizar la consulta en SUBDIRECCION FINANCIERA del Dirección de Transito de Bucaramanga - DTB, con el fin de ampliar el conocimiento de su aplicación y vigencia de las deducciones y contribuciones.

13.5.2 Retención en la fuente

La retención en la fuente es una forma de recaudar anticipadamente el impuesto de la renta, el cual, el Estado cobra anualmente.

Según la normatividad, para hacer retención en la fuente se tienen en cuenta los siguientes elementos:

- Sujeto pasivo: Es la persona o empresa que vende. Es decir, a quien van a retener.
- Agente retenedor: Es la persona o empresa que compra el producto o servicio. Es quien está obligado a hacer la retención.

En el Cuadro 1, se presentan los valores porcentuales asignados para la Retención en la fuente, el cual es aplicado al valor total de la compra sin IVA:

Cuadro 1. Retención en la fuente

CONCEPTO	Tarifa
Honorarios y comisiones para no declarantes de renta (la tarifa depende de las condiciones estipuladas en los literales a) y b) del artículo 1 del Decreto 260 de 2001).	10.0%
Honorarios y comisiones para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales declarantes de renta.	11.0%

Fuente: Hacienda y Crédito Público en Colombia

13.5.3 Impuesto a las ventas – IVA

- No Responsables del Iva: Personas naturales que desarrollen empresa incluyendo profesionales liberales, o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia. Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 4.000 UVT ($152.016.000 para el año 2022) . Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local.

- Responsables del Iva: Esta en la obligación de presentar bimensual o cuatrimestralmente la respectiva declaración de Iva en los plazos que el gobierno señale. La declaración de Iva no es la única declaración que se debe presentar, puesto que existen otras como al de Retención en la fuente y la del Impuesto de renta.

- Retener el Iva: Todo responsable del Iva debe efectuar la retención en la fuente a título de Iva en los de acuerdo con lo señalado en el artículo 437-2 del estatuto tributario.

Dicho Honorario mensual esperado son pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015). Esto en contraprestación de los servicios prestados y que son necesarios para las operaciones de apoyo a cada nivel jerárquico de la Entidad y no son cubiertos por la Planta de Personal Existente, estos servicios suministran los insumos necesarios para mitigar riesgos y la mejora de los procesos de gestión facilitando el cumplimiento de las funciones y responsabilidades asignadas al personal de planta, maximizando las condiciones para alcanzar la eficiencia y eficacia en la gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB- hacia el logro de los fines del Estado.

14 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de Servicios, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a ello en la Oficina Gestora – **SECRETARIA GENERAL**, se requiere contratar los servicios idóneos de acuerdo al requerimiento hecho ante la Dirección General.

15 SUPERVISOR

La Entidad designará como supervisor del contrato a la **SECRETARIA GENERAL**, o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme a la resolución No. 397 del 1 de agosto 2013, o aquellos que lo modifican, aclaren, sustituyan o complementen. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

16 GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

17 ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente:

Cuadro 2. Matriz de identificación y Valoración

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	3	3	6	Riesgo Alto
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	2	1	2	Riesgo Bajo
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o	Demora y/o incumplimiento de	3	3	6	Riesgo Alto

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					temeridad en la ejecución	obligaciones contractuales.				
4	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	3	2	5	Riesgo Medio
5	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Riesgo Medio
6	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos, tasas y contribuciones que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	2	1	3	Riesgo Bajo

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Cuadro 3. Matriz de Asignación, tratamiento, valoración, monitoreo y seguimiento

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicie el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	monitoreo	y revisión
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad cuándo?
1	Entidad contratante	Entrega lista de chequeo detallada de los documentos que deben anexar los contratistas, por parte de la oficina contratación	2	2	4	Riesgo bajo	si	Entidad contratante Oficina Gestora	En la fecha que se allegue la solitud a la oficina de contratación	Hasta la entrega de la propuesta	En la realización del contrato	Durante el término de duración del proceso precontractual y contractual
2	Entidad Contratante	Planeación financiera de la oficina gestora en cuanto a la expedición de CDP Y RP	1		2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Al momento de la presentación de propuesta y firma del contrato	En la legalización de contrato	En la realización del contrato y acta de inicio	En la suscripción del contrato y acta inicio
3	Contratista	Verificación, seguimiento, orientación, charlas de las actividades a desarrolladas del contratista	3	2	5	Riesgo Medio	si	Contratista	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	En las actas de seguimiento a las actividades	De conformidad a las fechas establecidas a presentar actividades
4	Contratista	Revisión de la afiliación ARL y utilización EPP	2	1 e	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	En la suscripción y ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	En el desarrollo de las actividades por parte del contratista	En la ejecución del contrato, verificación de actividades
5	Contratista	Requerimientos de cumplimiento por parte de la supervisión	2	1	3	Riesgo Bajo	si	Contratista	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	En las actas de seguimiento a las actividades	De conformidad a las fechas establecidas a presentar actividades
6	Contratista	El supervisor, junto con el contratista revisar la	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	En el momento que se llegare a presenta	Hasta la liquidación del contrato	Situación económica y financier	Cada vez que el cambio de normatividad afecte el

		actualización de la norma						r en la ejecució n del contrato		a del país	equilibrio patrimonial

Fuente: Dirección de Tránsito de Bucaramanga

18. RECOMENDACIONES

Se debe efectuar Estudio de precios para las categorías no cubiertas en la presente propuesta que respalden el precio esperado previamente a su negociación con el fin que se alcance el precio justo entre las partes y analizar la conveniencia de manejar otro tipo de modalidad de contratación establecida en el manual de contratación vigente.

El presente documento debe ser evaluado y actualizado e incorporar más variables para que aumenten las probabilidades del éxito en la búsqueda hacia el precio justo, desde el marco de referencia de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en la Constitución Políticas de Colombia.

Los precios esperados por la Entidad destinados para el pago de honorarios mensuales por concepto de servicios profesional y de apoyo de la gestión aquí mencionados son de carácter orientador por lo que en caso de que requiera alejarse se hace necesario justificarlo desde un enfoque técnico, jurídico, económico y financiero, donde primará menor costo y mayor beneficio.

También es necesario precisar que esta tabla de propuesta de honorarios, estará sujetas a reajustes por los cambios normativos como por ejemplo la entrada en vigor y aplicación de la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha diciembre 29 de 2022, o similares.

19. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES

- Consulta Plan de adquisición.
- Certificación de Talento Humano, inexistencia personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado Banco de Proyectos (si aplica)

20. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se declara que es necesaria, conveniente y oportuna la presente contratación directa, literal h, numeral 4 artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, siendo estudiada y justificada en el presente estudio previo.

SENAIDA TELLEZ DUARTE
SECRETARIA GENERAL

Revisó Aspectos Jurídicos- Abg Tomás Mateo Parra Rodriguez- CPS Oficina Contratación DTB

Bucaramanga, Noviembre de 2026.

Señor (a):
GUSTAVO ANDRÉS VELÁSQUEZ VELASCO
C.C. 91.526.134 de Bucaramanga
Carrera 23 No. 35 – 54 Apto 705 Monza 23
Bucaramanga – Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite invitarlo a presentar propuesta para **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN APOYO TÉCNICO, JURIDICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

1. Brindar apoyo técnico, jurídico y administrativo a los procesos de contratación que adelante la secretaria general hasta su respectiva adjudicación.
2. Brindar apoyo en la gestión documental (lista de chequeo) y proyección de estudios previos que se requieran para formalizar la contratación de servicios profesionales a cargo de la secretaria general.
3. Apoyar en el seguimiento de los informes de actividades y validación de cuentas de cobro mensuales del personal de aseo, mantenimiento y contrato de vigilancia y demás contratos cuya supervisión se encuentra en cabeza de la secretaria general.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la ciudad de Bucaramanga.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES: Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

- **Título:** Profesional en Derecho especialista en contratación estatal y/o Derecho Administrativo y/o derecho laboral y/o afines
- **Experiencia:** Profesional pública y/o privada mínima de tres (3) años en Derecho Administrativo y/o derecho laboral.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **UN (01) MES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este Contrato es de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.700.000)**

FORMA DE PAGO: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas proporcionalmente, teniendo en cuenta que el valor mensual es por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000),** previa presentación de la Cuenta de Cobro en la Subdirección Financiera de la Entidad, certificada debidamente por el Supervisor del Contrato.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
DIRECTOR TRÁNSITO DE BUCARAMANGA (E)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. Senaida Tellez Duarte – Secretaria General DTB
Revisó Aspectos Jurídicos: Abg.–Tomás Mateo Parra Rodríguez- CPS DTB
Aprobó Jurídicos: Abg. Luis Eduardo Vargas Acosta –Asesor Contratación DTB